

---

FECHA: 21/10/2021  
EXPEDIENTE N°: 8727/2015  
ID TÍTULO: 4315736

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES:**

### **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se recomienda que la cámara de control del entorno en los exámenes finales virtuales permita un barrido de 360º

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se corrige el número de créditos de matrícula mínima necesarios para alumnos a tiempo parcial y se actualiza el enlace a la Normativa de Permanencia (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual (2). TERCERO- Se modifica el epígrafe para ampliar el perfil de ingreso recomendado para poder acceder al máster y se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado (4.1); se modifica el epígrafe para actualizarlo e incluir en los criterios de acceso y admisión poseer formación académica específica previa o experiencia profesional. Se incluye el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final del apartado (4.2); se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR (4.4). CUARTO- Se modifica el apartado "Planificación de las enseñanzas": se actualiza el criterio de acuerdo con el nuevo plan de estudios; se matiza la definición y denominación de varias actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2, 5.4). Se solicita modificar el plan de estudios (5.5). QUINTO- Se actualiza el apartado "Personal académico", de acuerdo con el nuevo plan de estudios. Se adaptan los textos y categorías al actual VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y a los criterios actuales de la Universidad (6.1 y 6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado acorde a los criterios académicos actuales seguidos por la Universidad (7). SEPTIMO- Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). OCTAVO- Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad (9). NOVENO- Se modifica el apartado 10.1 "Cronograma de implantación" (10.1). DECIMO- Se actualiza el criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

#### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se aprovecha para actualizar textos y corregir erratas ortográficas y tipográficas. Así mismo, se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

##### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: se modifica el epígrafe para ampliar el perfil de ingreso recomendado para poder acceder al máster indicando titulaciones adicionales de educación, artes y humanidades y ciencias sociales y jurídicas; se aprovecha para corregir una errata en el texto relativa al nivel de lengua española; dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

##### Descripción del cambio:

Se modifica el apartado para actualizarlo e incluir en los criterios de acceso y admisión poseer el perfil de acceso recomendado o formación académica específica previa (al menos 24 créditos de formación en lengua castellana y literatura, o número de horas equivalente) o experiencia docente previa (al menos, un curso completo o, en su defecto, 9 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados (debidamente autorizados para impartir en los niveles de enseñanza con estudiantes entre los 12 y 17 años) en el área de lengua castellana y literatura). Se aprovecha, además, para matizar el texto respecto al nivel de dominio de la lengua española para hablantes no nativos del español indicando que

---

el nivel debe ser C1 o superior. Se incluye, al final del apartado, el reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la universidad.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza al final del apartado la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de la Universidad Internacional de La Rioja.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: se modifica la denominación de la asignatura "Currículum y Programación" que pasa a denominarse "Programación y Enfoques en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura" actualizándose por tanto las tablas y los textos de dicho apartado; se aprovecha para corregir varias erratas en la redacción del texto del apartado 5.1.2. Estructura del Plan de estudios. Se corrige además, en los textos del apartado, el nombre de una materia y de tres asignaturas; se modifica el orden de impartición de dos asignaturas en la distribución temporal del plan de estudios. La asignatura "Didáctica de la Léxico-Semántica" pasa de impartirse en el primer cuatrimestre a impartirse en el segundo cuatrimestre y en su lugar se imparte la asignatura "Las Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Enseñanza de la Lengua y la Literatura"; se revisa la tabla del epígrafe 5.1.3 Distribución temporal del Plan de estudios con base en la modificación e inclusión de las asignaturas anteriormente mencionadas; se revisa el epígrafe 5.1.4 Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación para sustituir la Ley 51/2003, que se encuentra derogada, por el Real Decreto Legislativo 1/2013; se actualiza el epígrafe 5.1.5 Procedimiento de coordinación académico-docente de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR; Se revisa la información del epígrafe 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad e incluir información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: se modifica la denominación de la actividad formativa "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales" y se revisa su definición. Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Se modifica la denominación de la actividad

formativa "Trabajo colaborativo (Foros)" que pasa a denominarse "Trabajo colaborativo" y se revisa su definición. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se revisa la definición de las actividad formativas "Tutorías individuales (TFM)", "Sesiones grupales" y "Exposición del TFM". Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". Se revisa la definición de Trabajo Fin de Máster para adaptarlo a la normativa actual de la universidad y se modifica la denominación de los siguientes sistemas de evaluación: "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura", "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición" y "Contenido" pasa a denominarse "Evaluación del contenido". Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del tutor externo que pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo". se aprovecha también para corregir una errata detectada en dicho apartado respecto a la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" para unificar la denominación de esta actividad formativa a lo largo de toda la memoria y evitar incoherencias entre lo indicado en este apartado y en el apartado 5.5. Se aprovecha asimismo para corregir erratas ortográficas en el apartado.

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales", "Trabajo colaborativo (Foros)" que pasa a denominarse "Trabajo colaborativo", "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de varios sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final", "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación", "Estructura del TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del TFM", "Exposición del TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del TFM", "Contenido del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del contenido del TFM" y "Evaluación del tutor externo" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

#### Descripción del cambio:

Se modifican las siguientes materias: MATERIA: GESTIÓN Y MEDIACIÓN DOCENTES: se modifica la denominación de la asignatura "Currículum y Programación" que pasa a denominarse "Programación y Enfoques en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura". Se revisan los resultados de aprendizaje y los contenidos de la asignatura mencionada. MATERIA: DIDÁCTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO: se modifica el orden de impartición de la asignatura "Didáctica de la Léxico-Semántica" que pasa de impartirse en el primer cuatrimestre a impartirse en el segundo cuatrimestre. MATERIA: LAS TIC EN LA FORMACIÓN DEL DOCENTE Y SU APLICACIÓN EN EL AULA DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y BACHILLERATO: se modifica el orden de impartición de la asignatura "Las Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Enseñanza de la Lengua y la Literatura" que pasa de impartirse en el segundo cuatrimestre a impartirse en el primer cuatrimestre. MATERIA: TRABAJO DE FIN DE MÁSTER: se revisa la asignación de competencias transversales para incluir la competencia transversal CT4. Se revisa el apartado "Observaciones" para incluir información sobre la obligatoriedad de la defensa pública del trabajo e indicar que el desarrollo y evaluación se realizan conforme el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) de la Universidad.

#### 6.1 - Profesorado

##### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: se actualizan los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y para adaptarlos a los criterios actuales de la UNIR; se revisa la tabla de categorías profesionales de acuerdo al convenio vigente adaptando sus valores a los porcentajes de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores que constaran en la memoria; se modifica el cuadro de necesidades docentes para modificar la denominación de la asignatura descrita en el apartado 5 e incluir toda la información en una única tabla; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Así mismo se incluye epígrafe referido al personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

#### Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad; se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se actualizan el resto de los epígrafes del apartado y se incluyen dos nuevos epígrafes denominados "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual"; Dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

#### Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. Concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.3 Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual, se incluye información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, se incluye información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en



---

relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Además, se aprovecha para revisar y actualizar otros epígrafes de acuerdo con los criterios actuales de la universidad.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la denominación del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.

## 9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad.

## 10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4.

Madrid, a 21/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina